Poder Judicial **Nº 139 /2019**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** de la República del Paraguay, con domicilio en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada N° 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), RUC Nº 80013979-8**, domiciliada en la calle Cecilio Da Silva Nª 1001 de la República del Paraguay, representada por el **SEÑOR JAIME LUIS EGÜEZ GILL**, con **C.I. N° 924.607**, denominada el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO UNIFICADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, SWITCH (CONMUTADOR) DE ACCESO Y VIDEO CONFERENCIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 53/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO UNIFICADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, SWITCH (CONMUTADOR) DE ACCESO Y VIDEO CONFERENCIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E",** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia CAJ N° 368 de fecha 17 de diciembre de 2019 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. Los datos cargados en el SICP;

e. La oferta del Proveedor;

f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 371.881**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 53/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO UNIFICADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, SWITCH (CONMUTADOR) DE ACCESO Y VIDEO CONFERENCIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E",** convocado por la Contratante, según Resolución C.A.J. Nº 283 de fecha 28 de octubre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. Nº 368 del 17 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

ITEM Nº 2 "SWITCH (CONMUTADOR) DE ACCESO

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	SWITCH (CONMUTADOR) DE ACCESO	JUNIPER NETWORKS	USA	UNIDAD	20	12.000.000	240.000.000
							TOTAL	240.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones)** IVA Incluido.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Integración Global

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES	LUGAR DONDE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
2	SWITCH (CONMUTADOR) DE ACCESO	CONFORME LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	DATACENTER DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SUBSUELO 1 PALACIO DE JUSTICIA, SITO EN MARIANO R. ALONSO Y PEDRO B. TESTANOVA B° SAJONIA - ASUNCION.	SE FIJA COMO PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00HS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes diciembre y año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)

SEÑOR JAIME LUIS EGÜEZ GILL

TEISA Integración Global